Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XXVII y se recorre la subsiguiente del artículo 24 de la **Ley Federal de Protección al Consumidor.**

* **En materia de erradicación de las prácticas de sobreprecio y acaparamiento.**

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **01 de Abril de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 24 de Junio de 2020**

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORRE LA SUBSIGUIENTE DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA PRÁCTICAS DE SOBREPRECIO Y ACAPARAMIENTO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos presentar a esta soberanía la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XXVII, al artículo 24 y se recorren las subsiguientes de la Ley Federal de Protección al Consumidor conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El miércoles 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud declaró una alerta mundial por el esparcimiento de un nuevo tipo de coronavirus conocido como Covid 19. Hasta este momento, la pandemia que inició en China y se ha propagado rápidamente por todo el mundo ha contagiado a un aproximado de 684,139 personas en 177 países, de las cuales, han fallecido alrededor de 32.091[[1]](#footnote-1).

En nuestro país hasta el momento se han detectado 717 casos, de los cuales 12 han sido fatales[[2]](#footnote-2). Desde que se declaró la pandemia, el gobierno mexicano ha recomendado a la ciudadanía tomar las medidas de higiene necesarias para evitar más contagios, evitar salir de casa e incluso interrumpir las actividades no esenciales en el sector público y privado. De la misma forma se han suspendido actividades que impliquen la aglomeración de personas, así como el cierre temporal de escuelas, bares, antros y parques entre otros.

No obstante, el problema más grave al que se han tenido que enfrentar los ciudadanos en los últimos días, es el aumento injustificado de los productos e insumos necesarios para enfrentar el brote del Covid 19. El jabón, los cubrebocas, las toallitas desinfectantes, el gel antibacterial, el alcohol así como las materias primas para poderlos hacer en casa se han disparado de forma inusitada, de la misma forma se ha detectado un incremento injustificado de los productos de la canasta básica.

Gran parte del aumento se debe a las compras de pánico, pero también a los acaparadores y comerciantes que aprovechan el miedo y la necesidad de las personas para su beneficio personal, subiendo deliberadamente los precios para obtener más ganancias a costa de la pandemia. Desde luego los más afectados resultan ser las personas que menos tienen pues no pueden acceder a los insumos básicos al no contar con los recursos suficientes, generando así un grave problema de vulnerabilidad ante la enfermedad.

Mientras tanto la autoridad permanece pasiva ante los precios abusivos e injustificados, como señala una investigación realizada por el sitio de noticias Animal Político en la cual sostiene que “La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) no está realizando ningún operativo especial de vigilancia respecto a los precios de productos como cubrebocas, gel antibacterial o toallitas desinfectantes con alta demanda al ser insumos de higiene contra el coronavirus”.[[3]](#footnote-3)

Hasta la semana pasada, la PROFECO reconoció haber iniciado procedimientos en contra de 22 establecimientos por casos de sobreprecios, lo cual, consideramos un número muy reducido dada la magnitud del problema. La justificación de la autoridad es que sólo pueden hacer revisiones cuando existen denuncias, sin embargo la fracción XIII del artículo 24 de la Ley Federal del Consumidor, le da la facultad expresa de vigilar los precios sin necesidad de que existan denuncias.

El texto normativo citado sostiene que son facultades de la Procuraduría: “Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor”.

Asimismo, la fracción XX del artículo citado sostiene que la PROFECO debe: “Requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los intereses de los consumidores”.

Desde nuestra perspectiva, tales normas jurídicas son suficientes para poder llevar a cabo las revisiones de oficio correspondientes, sin embargo, y en ánimo de dotar a la autoridad de facultades expresas para que puedan atender de manera efectiva futuras crisis humanitarias, proponemos una adición al artículo 24 de la Ley Federal del Consumidor para que en casos de emergencia derivados de crisis humanitarias, como las pandemias, endemias, pestes, o cualquier otra enfermedad que obligue a los ciudadanos a ponerse en cuarentena, la autoridad pueda de oficio revisar los costos e insumos de productos con el fin de evitar y sancionar el sobre precio.

Por todas las razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XXVII, al artículo 24 y se recorren las subsiguientes de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I…

***XXVII. En caso de pandemia, endemia, epizootia, peste o cualquier otra enfermedad análoga que afecte a gran parte de la población, la procuraduría revisará de oficio y de manera periódica los precios y la disponibilidad de los medicamentos, utensilios, productos o insumos, , o cualquier otro haber necesarios para enfrentar la crisis sanitaria, así como todos aquellos productos que pertenezcan a la canasta básica, con el objeto de evitar el acaparamiento y los sobreprecios injustificados, sancionando además a quienes realicen estas prácticas en los términos que determinen las normas aplicables.***

***XXVIII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.***

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean analizadas con el propósito de que previo dictamen, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de marzo de 2020**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA**

1. Fuente: Universidad Johns Hopkins (Baltimore, EE.UU.), autoridades locales. Última actualización 29 de marzo de 2020 15:00 GMT+1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Información hasta el 29 de marzo de 2020. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.animalpolitico.com/2020/03/profeco-no-vigila-sobreprecios-covid-19-consumidores-deben-denunciar/> [↑](#footnote-ref-3)